



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Miércoles, 4 de octubre de 2006 Núm. 190	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,90</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



### S U M A R I O

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**  
 Anuncios ..... 1

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**Ayuntamientos**  
 Santa María del Páramo ..... 5  
 Villaquilambre ..... 5  
 Cistierna ..... 5  
 Pozuelo del Páramo ..... 5  
**Mancomunidades de Municipios**  
 Mancomunidad del Sur de León - Mansurle ..... 5

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**  
 Consejería de Fomento  
 Dirección General de Carreteras e Infraestructuras ..... 6  
 Delegación Territorial de León  
 Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ..... 6

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**  
 Agencia Estatal de Administración Tributaria  
 Delegación de León  
 Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE.  
 Oficina Principal de Intrastat ..... 11

**Tesorería General de la Seguridad Social**  
 Dirección Provincial de León  
 Anuncios ..... 11  
 Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada ..... 12  
 Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 ..... 12

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de Primera Instancia**  
 Número cuatro de León ..... 13  
 Número cinco de León ..... 14  
 Número seis de León ..... 14  
**Juzgados de lo Social**  
 Número uno de León ..... 15  
 Número dos de León ..... 15

**ANUNCIOS PARTICULARES**  
**Comunidades de Regantes**  
 Santa María de Vega ..... 16  
 Canal de Velilla ..... 16

**ANUNCIOS URGENTES**  
 Ayuntamiento de Vega de Infanzones ..... 16

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia procedimiento negociado para la contratación del SERVICIO DE CENTRO LÚDICO EN LA ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación
  - c) Número de expediente: 214/06
2. Objeto del contrato:

La Diputación Provincial de León convoca procedimiento negociado para la contratación del servicio de CENTRO LÚDICO IN-

FANTIL en la Estación Invernal de San Isidro (Temporadas 2006/2007 y 2007/2008) conforme al pliego de condiciones económico-administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma:
4. Presupuesto base de licitación:  
 El precio mínimo de licitación se establece en 2.416,41 euros por temporada al alza, para la totalidad del servicio contratado.
5. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.
  - b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.



- c) Localidad y código postal: León 24071  
 d) Teléfono: 987 292 151/52  
 e) Telefax: 987 232 756  
 f) Página Web: www.dipuleon.es  
 g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo día natural a contar desde el siguiente a la publicación de presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

Excmo. Diputación Provincial de León  
 -Sección de Contratación-  
 Calle Ruiz de Salazar, 2  
 León 24071

8. Otras informaciones:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

9. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario

León, 29 de septiembre de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 7798

\* \* \*

La Junta de Gobierno de la Excmo. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2006, aprobó la Convocatoria y Bases Reguladoras para la concesión de Ayudas a Mancomunidades y/o Ayuntamientos que presten servicios de Protección Civil durante el año 2006, que son del tenor literal siguiente:

“ASUNTO NÚMERO 7.- APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES QUE PRESTEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL AÑO 2006.- Se presenta a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a las Mancomunidades Intermunicipales y/o Ayuntamientos que presten servicios de Protección Civil durante el año 2006; visto el informe de la Interventora Adjunta y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de septiembre, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.094/2003, de 24 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 174/2003, de 31 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la Convocatoria para la concesión de ayudas a las entidades que presten Servicios de Protección Civil para el ejercicio 2006, por un importe total de ciento veinte mil euros (120.000 €), de los que setenta y dos mil euros (72.000 €) se destinarán a Ayuntamientos, con cargo a la Partida 223.14/462.01, RC 220060018673, y cuarenta y ocho mil euros (48.000 €) a Mancomunidades, con cargo a la Partida 223.14/463.00, RC 220060018675, con sujeción a las siguientes:

**BASES PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A LAS MANCOMUNIDADES INTERMUNICIPALES Y AYUNTAMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, AÑO 2006**

1.- Finalidad y vigencia de las presentes bases.

1.1.- El objeto de las presentes bases es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la tramitación, justificación y cobro de las ayudas que otorgará la Diputación Provincial en materia de Protección Civil.

1.2.- Las presentes bases regularán las ayudas que se tramiten y, en su caso, se concedan a Mancomunidades Intermunicipales y Ayuntamientos que presten servicios con vehículos de Protección Civil, durante el periodo comprendido entre 1 de octubre de 2005 hasta el 30 de septiembre de 2006.

Se entienden servicios de Protección Civil:

a) Los que se presten con camiones de extinción de incendios, formalizando parte por cada servicio, acreditado según modelo que se une en el anexo I.

b) Las horas de trabajo realizadas con los vehículos destinados a la limpieza de nieve, abastecimiento de agua a núcleos de población y asistencia a situaciones de emergencia, con arreglo a lo previsto en el Plan Territorial de Protección Civil de la Provincia de León, formalizando parte por cada servicio, acreditado según modelo adjunto.

c) El tiempo destinado a conservación y mantenimiento de los vehículos, debiendo aportar el parte correspondiente, con arreglo al modelo citado.

1.3.- Cuando el beneficiario, a juicio del Centro Gestor del gasto, realice de modo significativo el fin para el cual se le otorgó la ayuda y acredite una actuación inequívoca en el cumplimiento de sus obligaciones, la cantidad a reintegrar vendrá determinada mediante la aplicación de criterios que deberán responder al principio de proporcionalidad.

1.4.- Las ayudas reguladas por estas bases serán revocables si no se destinan para el fin previsto. No genera ningún derecho el haber obtenido otras ayudas en años anteriores, no se pueden alegar como precedente, no excederán en ningún caso al porcentaje del coste a subvencionar fijado y no será exigible su aumento o revisión.

2.- Dotación presupuestaria. El presupuesto global para estas ayudas asciende a ciento veinte mil euros (120.000 €), imputables a las Partidas 223.14/462.01 y 223.14/463.00 del Presupuesto de la Diputación Provincial para 2006.

3.- Beneficiarios y conceptos subvencionables.

3.1.- Pueden acogerse a las ayudas reguladas por estas bases, las Mancomunidades y Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que presten servicios de Protección Civil en el ámbito de la provincia de León.

3.2.- Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención, el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). A estos efectos, la entidad local beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como de no tener deudas, desde su notificación, de una antigüedad superior a dos años, con la Diputación Provincial o entes dependientes de la misma.

3.3.- Son subvencionables el 50% de los gastos que ocasionen los vehículos de Mancomunidades y Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, por los servicios prestados en materia de Protección Civil. Este porcentaje será del 80% cuando los gastos sean debido a trabajos de limpieza de nieve de acceso a los núcleos de población.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se entenderán como gastos subvencionables los de: Personal, Seguros de vehículos, Reparaciones, ITV, Mantenimiento y Combustible. Para el caso de los gastos ocasionados por la limpieza de nieve serán subvencionables con el 80% sólo los relativos al personal, combustible y reparaciones de vehículos y elementos específicos para este cometido (cuñas y fresas), así como la reposición de los elementos esenciales.

3.4.- En relación a los gastos de personal, se subvencionarán aquellos relativos al tiempo que éste dedique a la realización de las tareas propias de Protección Civil. A estos efectos, se consideran excluidos los servicios de retén.

Salvo excepción debidamente justificada, en razón a los servicios ejecutados, el personal que se destine al manejo del vehículo, será el de la plantilla de la entidad, pero sin que se pueda imputar como con dedicación exclusiva para ese vehículo.

3.5.- Cuando la Diputación Provincial requiera que se preste un servicio a entidad o institución no incluida en el ámbito de la que lo

realiza, el pago de este trabajo se efectuará en su totalidad por la Diputación, quien se reintegrará el 20% o el 50%, según el caso, de ese coste, que ha de asumir la entidad beneficiaria-propietaria.

3.6.- Se podrá prorratear el importe global máximo previsto en esta Convocatoria entre los beneficiarios de las subvenciones, de acuerdo con el art. 9.A.2.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha 31 de marzo de 2005 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 111/2005, de 17 de mayo.

4.- Obligaciones de los beneficiarios. Junto con las impuestas en el artículo 14 de la LGS, los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda así como presentar en plazo la documentación justificativa en los términos establecidos en estas bases.

b) Formular, por el representante legal, una declaración jurada en la que se ponga de manifiesto que:

. La contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación.

. La Cuenta de Gastos e Ingresos de la actividad objeto de la ayuda, según se desprende de la contabilidad, presenta el detalle por conceptos que a tal efecto se especifica.

c) Comunicar, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos y tan pronto como se conozca, la obtención de otros ingresos y subvenciones.

5.- Procedimiento de concesión.

5.1.- Disposiciones generales. La Unidad Administrativa de Medio Ambiente y Protección Civil estudiará las solicitudes presentadas con arreglo a las especificaciones fijadas en las presentes bases y formulará al órgano concedente, previo informe del órgano colegiado, la propuesta de concesión.

El órgano colegiado estará compuesto por:

. Presidente:

- El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

. Vocales:

- Diputado-Delegado de Infraestructuras y Protección Civil.

- Un Diputado por cada Grupo Político constituido en la Corporación.

- Técnico responsable de la Unidad de Medio Ambiente y Protección Civil.

. Secretario:

- El Secretario General o funcionario en quien delegue.

5.2.- Procedimiento de concesión.

. Iniciación. El procedimiento se inicia siempre de oficio, mediante convocatoria y bases aprobadas por el órgano competente.

. Instrucción. El órgano instructor, a la vista del expediente y el informe del órgano colegiado, salvo que sea preciso cumplir el trámite de audiencia, formulará la propuesta de resolución definitiva.

. Resolución. A la vista de la propuesta formulada, el órgano competente resolverá el procedimiento, en el que deberán quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

La resolución deberá contener además de los beneficiarios, la desestimación del resto de solicitudes.

. Reformulación. En los supuestos y condiciones establecidas en el art. 27 de la LGS podrá admitirse la reformulación de solicitudes siempre y cuando no se haya dictado propuesta definitiva de resolución.

. Publicidad de subvenciones concedidas. En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la LGS, se publicará un anuncio de exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con expresión de la convocatoria, el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de las subvenciones.

6.- Tramitación, justificación y abono de ayudas.

6.1.- Para adquirir el derecho a la percepción de las ayudas reguladas en las presentes bases, las entidades beneficiarias deberán remitir a la Diputación Provincial, dentro de los quince días siguientes a la prestación del servicio, los correspondientes partes de trabajo, con arreglo al modelo recogido en el anexo I.

6.2.- La justificación definitiva del total de los gastos objeto de subvención requerirá la aprobación del órgano competente del Ayuntamiento o Mancomunidad, y deberá realizarse mediante la presentación a la Diputación Provincial de los siguientes documentos:

a) Memoria detallada de los servicios prestados en materia de Protección Civil durante periodo fijado en el punto 1.2, que constará de:

- Listado de las actuaciones realizadas, que incluirá la relación del personal y medios intervinientes, así como la fecha y duración del servicio. Se agruparán según los siguientes apartados: incendios, limpieza de nieve, abastecimiento de agua, otros y tareas de mantenimiento.

- Gastos de personal.

- Relación de facturas (combustible, seguros, reparaciones, ITV).

- Total de gastos y subvención que se solicita.

b) Escrito, firmado por el Presidente de la entidad, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, solicitando la ayuda correspondiente.

c) Cuenta de gastos e ingresos, derivados de la actividad realizada, aprobada por el órgano competente.

d) Certificado expedido por el Secretario acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes, debidamente relacionadas, han sido aprobadas por el órgano competente y destinadas al servicio de extinción de incendios, quitanieves, etc.

e) Facturas de los gastos ocasionados por los camiones de Protección Civil.

f) Certificación sobre la solicitud y la obtención de ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público nacional o internacional, así como el compromiso de comunicar a esta Excm. Diputación las concedidas o solicitadas con posterioridad a la misma.

g) Se aportará certificación administrativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a su finalidad. Asimismo, los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y con la Diputación Provincial, deben presentarse tanto en la concesión como en el momento del pago de la subvención, no siendo necesaria su presentación en el momento del pago de la subvención si está vigente el presentado en la concesión.

h) Certificación expedida por el Secretario-Interventor, relativa a los gastos de personal, que recogerá los conceptos reflejados en el siguiente cuadro:

A	B	C	D	E	F	G
Personal	Tipo	Sueldo Bruto	Nº horas del contrato	Nº horas trabajadas	Coste hora de trabajo	Importe a subvencionar
(Incluido S. Social)						

A: Relación de trabajadores que ha prestado servicios de protección civil. B: (L) Laboral, (F) Funcionario.

E: Se reflejarán las horas relativas a la prestación de servicios de protección civil, que a su vez deberán estar reflejadas en los correspondientes partes de trabajo.

F= C/D. El coste máximo de hora de trabajo a subvencionar será: Conductor: 13,53 euros / Peón: 12,28 euros.

G= FxE.

6.3.- Las facturas a que hace referencia el punto anterior tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento y sellada: "La presente factura ha sido subvencionada al 50% por la Diputación Provincial" o, según el caso, "La presente factura ha sido subvencionada al 80% por la Diputación Provincial".

- Estar fechadas durante el año para el que se concede la subvención.

- Contener la matrícula del vehículo si se trata de reparaciones, combustible, seguros e ITV.

- Contener el CIF o el número de licencia fiscal del proveedor.  
 - Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido mediante la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

- Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

6.4.- La obligación de presentar facturas podrá ser sustituida por el Certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados (desglosado por el proveedor: concepto, importe y fecha de la factura), en el que se especifiquen cada uno de los gastos realizados, suscrito por el Secretario o Interventor de dicha entidad local, sin perjuicio de que la Diputación pueda requerir los justificantes que estime necesarios cuando lo considere conveniente.

En caso de que se utilice la fórmula de justificación señalada en el párrafo anterior, habrá de presentarse asimismo certificado del Secretario en el que conste que en los documentos justificativos por el importe de la subvención concedida, figura la siguiente diligencia que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento y sellada: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León en un 50%" o, según el caso, "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León en un 80%".

6.5.- La documentación justificativa a que hace referencia el punto 6.2 se presentará antes del 1 de noviembre de 2006, admitiéndose los gastos ocasionados hasta el 30 de septiembre de 2006, inclusive.

6.6.- Una vez publicadas estas bases, las entidades locales que prestan servicio de limpieza de nieve de las carreteras cuya titularidad corresponde a la Diputación Provincial, podrán solicitar un adelanto de hasta 6.000 €, a cuenta de la subvención que pudiera corresponderles, cuya justificación se efectuará con arreglo este mismo apartado, debiendo reintegrarse la cantidad adelantada cuando dicha justificación no se atenga a los requisitos previstos en estas bases. Dicho anticipo se concederá únicamente si el Ayuntamiento o Mancomunidad perceptores no tienen deudas pendientes con la Excm. Diputación Provincial de León ni fondos pendientes de justificación. A estos efectos, dadas las especiales características de estas ayudas, no será necesaria la garantía prevista en artículo 13.b de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial aprobada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2005, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 111/2005, de 17 de mayo.

6.7.- La falta de presentación de la documentación determinada en los puntos 6.1 y 6.2 llevará implícita la renuncia a la ayuda a la que pudiera tener derecho.

6.8.- Las entidades locales beneficiarias de las presentes ayudas estarán obligadas a atender los servicios de Protección Civil que requiera la Diputación de León, dentro del ámbito de la provincia. El incumplimiento de estos requerimientos supondrá la renuncia al derecho de percepción de la ayuda.

6.9.- La Diputación Provincial se reserva el derecho de comprobar las justificaciones de los servicios y gastos que se acrediten, y el de exigir las responsabilidades a que diera lugar la posible falsedad de los datos aportados.

6.10.- Se controlará por la Diputación Provincial el estado de conservación y puesta a punto de cada vehículo.

Se podrá llegar a formalizar convenios homogéneos, atendiendo a poblaciones y servicios similares.

6.11.- Con carácter excepcional, y con el objeto de mantener operativos los vehículos, la Diputación podrá abonar la subvención correspondiente de los gastos ocasionados por la reparación de los mismos con anterioridad al periodo previsto para su justificación y abono, cuando las averías supongan un alto coste para el ayuntamiento o mancomunidad al que se encuentra adscrito, y para lo cual se atenderá a los siguientes requisitos:

. Prestación de conformidad previa de la Diputación Provincial a la solicitud de adelanto del gasto, a la vista del presupuesto de reparación.

. Justificación del gasto de reparación con arreglo a lo previsto en los apartados 6.2. y 6.3 de las presentes bases.

Asimismo, se podrá adelantar el abono de los gastos ocasionados por abastecimiento de agua, cuando los servicios se presten fuera del ámbito de actuación de los Vehículos de Protección Civil y éstos hayan sido realizados a petición de la Diputación Provincial.

6.12.- Dentro de la propia Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, se podrá crear un Comité, integrado por los Portavoces de cada Grupo Político, para que con los técnicos se haga el pertinente estudio de las justificaciones de gastos y del servicio y se lleven los informes oportunos a la Comisión Informativa.

Disposición adicional.- Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones y la Base 38 de las Bases de Ejecución Presupuestaria del año 2006 de la Diputación Provincial. Asimismo, serán de aplicación las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que sea de aplicación.

Disposición final.- Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y estarán vigentes hasta su modificación o anulación.

#### ANEXO I

MANCOMUNIDAD / AYUNTAMIENTO:

HOJA DE TRABAJO: .....

FECHA: .....

LUGAR: .....

OPERARIOS: .....

VEHÍCULO: .....

HORAS

TRABAJO REALIZADO:

De ..... a .....

.....

De ..... a .....

.....

De ..... a .....

.....

De ..... a .....

.....

TOTAL HORAS DÍA: .....

OBSERVACIONES: .....

Conforme:

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD,

LOS OPERARIOS,

.....

.....

EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

7863

\*\*\*

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2006, aprobó inicialmente el expediente número 6/2006 de modificación de créditos al Presupuesto General de la Diputación, con los siguientes importes:

Expediente 6/2006: El importe global del mismo es de 246.668,46 € y comprende Créditos Extraordinarios financiados mediante bajas por anulación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo precepto, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 27 de septiembre de 2006.-El Presidente, F. Javier García-Prieto Gómez.

7861

\*\*\*

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2006, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 15 Reguladora de la tasa por dirección e inspección de obras.

El mencionado acuerdo se encuentra expuesto en el Tablón de Anuncios de esta Diputación, por un plazo de treinta días, durante

los cuales, de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

León, 27 de septiembre de 2006.—El Presidente, F. Javier García-Prieto Gómez. 7862

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Formulada y rendida por la Presidencia, la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2005, que comprende los estados y cuentas anuales y anexos que señalan las reglas 230 y ss., de la Instrucción de Contabilidad Simplificada, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, se expone al público, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más se puedan presentar los reparos y observaciones que quieran formularse por parte de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Páramo, 20 de septiembre de 2006.—El Alcalde (en funciones), Ramón Ferrero Rodríguez. 7680

#### VILLAQUILAMBRE

Aprobada inicialmente por el Pleno Municipal, de fecha 14 de septiembre de 2006, la "Modificación puntual de ordenación detallada de las N.S.M. del Ayuntamiento de Villaquilambre para la creación del sector de suelo urbanizable SUR-D od S-34", en la localidad de Navatejera, cumplimentando lo establecido en el artículo 52.2 en relación con el Art. 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el expediente en las oficinas municipales por el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este edicto en los Boletines Oficiales, plazo durante el cual todos los interesados podrán examinar el expediente y presentar contra el mismo las alegaciones, sugerencias, informes y documentos que estimen pertinentes.

Villaquilambre, 22 septiembre de 2006.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García. 7682 6,00 euros

\* \* \*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2006, se delega en la Concejala doña Ana Vicente Pérez, el acto de celebración del matrimonio civil el día 23 de septiembre, a las 18 horas. Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villaquilambre, 23 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García. 7683

#### CISTIerna

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2006 el padrón fiscal de la Tasa por suministro de agua potable correspondiente al 2º semestre de 2005, se expone al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las oficinas municipales.

Contra las liquidaciones podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Alcaldía desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin recibir notificación de resolución se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación expresa podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación o en el plazo de 6 meses si la desestimación es presunta tal como señala el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que ejerciten cualquier otro que estimen procedente.

Plazos de ingreso: podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo de pago del 16 de octubre al 15 de diciembre de 2006, con la advertencia de que una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas tributarias serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que procedan.

Lugares de ingreso: los recibos domiciliados se pasarán al cobro en la cuenta bancaria señalada por el contribuyente y para el abono de los recibos no domiciliados los interesados se personarán en cualquier sucursal bancaria de las entidades colaboradoras de este Ayuntamiento con las notificaciones-liquidaciones que les serán remitidas a su domicilio.

Cistierna, 22 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélez.

7686

6,80 euros

#### POZUELO DEL PÁRAMO

Don Liberto Soriano Coomonte ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la actividad de explotación de ganado ovino en la localidad de Saludes de Castroponce, calle Ciega nº 8.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pozuelo del Páramo, 29 de agosto de 2006.—La Alcaldesa, María Nieves Rodríguez Cartón.

7200

12,00 euros

\* \* \*

Don Valerio Cubero Fernández ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la actividad de explotación de ganado ovino en la localidad de Pozuelo del Páramo, calle Cañada s/n.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pozuelo del Páramo, 29 de agosto de 2006.—La Alcaldesa, María Nieves Rodríguez Cartón.

7202

12,00 euros

## Mancomunidades de Municipios

### MANCOMUNIDAD DEL SUR DE LEÓN - MANSURLE

La Mancomunidad de Municipios del Sur de León se propone contratar la obra de "Fijación de contenedores en las localidades y zonas propias de almacenamiento de la Mancomunidad de Municipios

del Sur de León" mediante concurso público, procedimiento abierto, tramitación urgente.

Presupuesto base de licitación: 149.920,00 euros, IVA incluido.

Garantía provisional: 2%.

Clasificación exigida a los contratistas: Grupo G, subgrupo 6, categoría C.

El pliego de cláusulas administrativas, en el que se recogen los criterios para la adjudicación, y el modelo de proposición económica, se encuentra expuesto en la sede de la Mancomunidad sita en calle Los Barriales parcela 4-C, polígono industrial El Tesoro, para que, en el plazo de los ocho días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se puedan presentar reclamaciones, entendiéndose aprobado si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen formulado reclamaciones contra el mismo.

Las proposiciones deberán presentarse en la sede de la Mancomunidad, durante el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas o a la resolución de las mismas, en su caso.

Valencia de Don Juan, 29 de septiembre de 2006.-La Presidenta, Concepción Álvarez Mallo.

7792

43,20 euros

## Junta de Castilla y León

### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### Dirección General de Carreteras e Infraestructuras

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO EN LA CARRETERA CL-621, DE MAYORGA A HOSPITAL DE ÓRBIGO, P.K. 32+780, MARGEN IZQUIERDA TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMAÑÁN (LEÓN)

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras en relación con la construcción de una estación de servicio en la carretera CL-621, de Mayorga a Hospital de Órbigo, P.K. 32+780, margen izquierda, término municipal de Villamañán (León), de conformidad con lo previsto en el artículo 70.5 del Reglamento General de Carreteras del Estado, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, somete el citado proyecto de construcción a información pública por un periodo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, para que durante este plazo puedan presentar por escrito las entidades, organismos e interesados, las observaciones que se consideren pertinentes a la construcción de la citada estación de servicio.

El proyecto podrá ser examinado en las dependencias de esta Dirección General, sita en el Edificio de Usos Múltiples (despacho número 222), de la calle Rigoberto Cortejoso, nº 14, de Valladolid, en el Servicio Territorial de Fomento de León de la avenida Peregrinos, s/n, y en el Ayuntamiento de Villamañán.

Valladolid, 11 de septiembre de 2006.-EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS, Luis Alberto Solís Villa.

7544

19,20 euros

\* \* \*

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO EN LA CARRETERA LE-412, DE VILLAQUEJIDA (CRUCE CON N-630) A CEBRONES DEL RÍO (CRUCE CON N-VI), P.K. 3+500, MARGEN DERECHA, TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ANTIGUA (LEÓN)

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras en relación con la construcción de una estación de servicio en la carretera LE-412, de Villaquejida (cruce con N-630) a Cebrones del Río (cruce con N-VI), P.K. 3+500, margen derecha, término municipal de La Antigua (León), de conformidad con lo previsto en el artículo 70.5 del Reglamento General de Carreteras del Estado, aprobado por Real

Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, somete el citado proyecto de construcción a información pública por un periodo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, para que durante este plazo puedan presentar por escrito las entidades, organismos e interesados, las observaciones que se consideren pertinentes a la construcción de la citada estación de servicio.

El proyecto podrá ser examinado en las dependencias de esta Dirección General, sita en el Edificio de Usos Múltiples (despacho número 222), de la calle Rigoberto Cortejoso, nº 14, de Valladolid, en el Servicio Territorial de Fomento de León de la avenida Peregrinos, s/n, y en el Ayuntamiento de Villamañán.

Valladolid, 15 de septiembre de 2006.-EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS, Luis Alberto Solís Villa.

7652

20,80 euros

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 11/05/17.857.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de ELÉCTRICAS DE BENUZA SL, con domicilio en PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ, calle Toral, 15, solicitando el Proyecto Técnico de implantación del sistema de medida y control de la continuidad de suministro eléctrico en toda la distribución de Eléctricas de Benuza SL, en el término municipal de Benuza, se derivan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 25 de mayo de 2006 ELÉCTRICAS DE BENUZA SL, solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto técnico de implantación del sistema de medida y control de la continuidad de suministro eléctrico; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 1 de agosto de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Benuza.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a ELÉCTRICAS DE BENUZA SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de la línea aérea de 15 kV, en su cuarta fase "Benuza-Silvan", formada por conductor de aluminio LA-110, 9 apoyos (el primero existente) y una longitud total de 1047 metros. Entronca en la derivación "Pombriego-Llamas", discurre por fincas particulares y terrenos comunales, cruza Ctra. local y el río Cabrera, y es cruzada dos veces por línea de 66 kV, de UNIÓN FENOSA. Tiene entrada a la Subestación de Santalavilla mediante un tramo subterráneo con conductores RHZ 12/20 kV Al 3(1x150) mm<sup>2</sup> hasta una caseta prefabricada con celda de línea de SF<sub>6</sub>, celda de protección con interruptor automático y celda de medida, así como un sistema de media y control de la continuidad de suministro, conecta con la subestación mediante conductores RHZ 12/20 kV 3(1x240) mm<sup>2</sup> Al.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Juan Carlos Vázquez Gómez, con fecha abril de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 7 de septiembre de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

7480

60,80 euros

\* \* \*

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXpte.: 229/06/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre

(Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la petición de proyecto de soterramiento de línea aérea de M.T. a 20 kV denominada "Ardón", entre los apoyos nº 40 y nº 666026, en la parcela nº 22, Sector Escobar, en Cembranos, término municipal de Chozas de Abajo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU con domicilio en calle La Serna, 90, León

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cembranos, T.M. de Chozas de Abajo.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

Soterramiento de línea aérea de 20 kV "Ardón" y dos nuevos CC.TT., para dotar de suministro eléctrico una urbanización y dar continuidad a la mencionada línea, en la parcela 22-Sector Escobar-Cembranos. Formada por conductor de aluminio HEPZ1, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 662 metros. Entroncará en el nuevo apoyo 40, discurrirá por calles del polígono, alimentará al C.T. "Cembranos", existente y a dos nuevos CC.TT. y finalizará en el nuevo apoyo 666026, dando continuidad a la línea.

Los CC.TT. serán del tipo prefabricado de hormigón, formados cada uno de ellos por dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A. y corte en SF<sub>6</sub>.

e) Presupuesto: 38.152,76 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 12 de septiembre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7511

24,80 euros

\* \* \*

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXpte.: 139/06.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de BRIMESOL CB, con domicilio en Astorga, carretera de Pandorado, 12-3ºD, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (32 kW), en la parcela 201 del polígono 109, de Brimeda, en el término municipal de Villaobispo de Otero, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 17 de mayo de 2006 BRIMESOL CB solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 8 de agosto de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villaobispo de Otero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla y León nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconocen-

tran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a BRIMESOL CB la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- 160 módulos fotovoltaicos de 2100 Wp/ud., marca: SANYO, modelo: HIP-210NHE1.

Potencia: 33.600 Wp.

- 8 inversores SMA SUNNY BOY, de 4 kW.

Potencia: 320 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial doña Mónica Lobato Monge, con fecha mayo de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 12 de septiembre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

7510

60,80 euros

\* \* \*

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.  
EXPT.E.: 161/06/12.423.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de ELÉCTRICA BAÑESA SL, con domicilio en PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ, calle Toral, 15, solicitando el Proyecto Técnico de implantación del sistema de medida y control de la continuidad de suministro eléctrico en toda la distribución de Eléctrica Bañesa SL, en La Baña, término municipal de Encinedo, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 25 de abril de 2006 ELÉCTRICAS BAÑESA SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto Técnico de implantación del sistema de medida y control de la continuidad de suministro; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 1 de agosto de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Encinedo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a ELÉCTRICA BAÑESA SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Caseta prefabricada con cable de línea de SF<sub>6</sub>, celda con interruptor y celda de medida, así como un sistema de medida y control de la continuidad de suministro.



El punto de frontera es una columna metálica existente desde donde parte, mediante paso aéreo-subterráneo, una línea de Media Tensión subterránea con conductores RHIZ 12/20 kV 3(1x150) mm<sup>2</sup> Al. que llega a la celda de línea y, posteriormente a la medida, sale una línea de Media Tensión subterránea con conductores RHIZ 12/20 kV 3(1x150) mm<sup>2</sup> Al. para mediante un paso subterráneo-aéreo alimentar a la distribución.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Juan Carlos Vázquez Gómez, con fecha abril de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 7 de septiembre de 2005.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

7481

60,80 euros

\* \* \*

#### SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 221/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de ACOMETIDA L.M.T. 15 kV SUBTERRÁNEA A NUEVO C.T. PFU4 3L+1P Y RED DE B.T. POR AFECCIÓN DE NUEVO PUENTE SOBRE RÍO SIL - PONFERRADA - LEÓN, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en Leon, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T. M. Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y nuevo CT, por afección de la construcción del nuevo puente sobre el río Sil. Línea de M.T. subterránea 15 kV, enterrada bajo tubo cuyo origen será LMT existente proyectada y final en LMT 15 kV existente proyectada, con una longitud de 50 m con un conductor tipo/sección RHIZ1-12/20 kV -3x240 Al mm<sup>2</sup>, con una intensidad máx. admisible de 415 A. El CT será prefabricado, conectará a la red de MT de UF, mediante cable subterráneo de tipo aislamiento seco, 12/20 kV RHIZ1-240 mm<sup>2</sup>. El CT será tipo PFU-4 ormazabal prefabricado 3L 1P 1x400 kVA, El CT PFU 4 prefabricado tendrá una potencia asignada de 400 kVA con una tensión de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación 15000/400-240 V con aceite mineral como aislante. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF<sub>6</sub>.

e) Presupuesto: 52.612,83 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 14 de agosto de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, P.A. Ana Mª Cordero Rodríguez.

6922

28,00 euros

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

EXPTE.: 258/02.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Confederación Hidrográfica del Duero con domicilio en Valladolid, calle Muro, nº 5.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sahechores, término municipal de Cubillas de Rueda.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Central hidroeléctrica compuesta por dos grupos francis de eje vertical de 13 y 27 m<sup>3</sup>/seg., 58 metros de salto bruto y 500 y 333 rpm, respectivamente, con potencias de 6.570 y 13.646 kW, generando a 6 kV, con transformación a 132 kV, de 22,5 MVA de potencia, con sus equipos auxiliares y de control,

e) Presupuesto: 4.661.171,95 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de septiembre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7478

22,40 euros

Expte.: 336/05/6340.

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA INSTALACIÓN DEL PROYECTO DE DESDOBLAMIENTO DE LÍNEA M.T. 15 KV PFD702 "LOS BARRIOS" EN PONFERRADA (LEÓN).

Con fecha 24 de mayo de 2006 se ha dictado resolución por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León por la que se otorga la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica del proyecto de DESDOBLAMIENTO DE LÍNEA M.T. 15 KV PFD702 "LOS BARRIOS" EN PONFERRADA (LEÓN), previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 10 de octubre de 2006 en el Ayuntamiento de Ponferrada.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Unión Fenosa Distribución SA, asumirá la condición de beneficiaria.

León, 4 de septiembre de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL., Emilio Fernández Tuñón.

#### ANEXO

#### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

Expte.: 336/05/6340

Nº finca	T.M.	Servidumbre (m.l.)	Apoyos nº	Titular	Polígono	Parcela	Fecha	Hora cita
1	PONFERRADA	47	1	JOSÉ CALLEJA OLARTE	29	183	10-OCT-06	10:00
7	PONFERRADA	4		DESCONOCIDO	30	40309	10-OCT-06	10:00
8	PONFERRADA	23	2	TERESA VERDIAL LÓPEZ	30	168	10-OCT-06	10:00
9	PONFERRADA	21		CONCEPCIÓN Y AMALIA GIRÓN VERDIAL	30	167	10-OCT-06	10:30
10	PONFERRADA	29		ELENA CRUZ VERDIAL GIRÓN	30	166	10-OCT-06	10:30
11	PONFERRADA	2		TERESA VERDIAL LÓPEZ	30	162	10-OCT-06	10:00
12	PONFERRADA	13		IGNACIO VERDIAL LÓPEZ	30	163	10-OCT-06	10:00
13	PONFERRADA	11		TERESA CANDELAS VERDIAL GIRÓN	30	164	10-OCT-06	10:00
14	PONFERRADA	13		IGNACIO VERDIAL LÓPEZ	30	165	10-OCT-06	10:00
15	PONFERRADA	17		MANUEL SOBRADO GUTIERREZ	30	173	10-OCT-06	10:45
16	PONFERRADA	48	3	SOCORRO, INDALECIO, TOMAS, FELICITAS, CAROLINA, APOLINAR GIRON FERNANDEZ Y HIROS. DE ANTONIO GIRON FERNANDEZ	30	174	10-OCT-06	11:00
18	PONFERRADA	24		ANTONIO ALIJO GIRÓN	30	151	10-OCT-06	10:00
19	PONFERRADA	31		PILAR BARREDO ALONSO	30	150	10-OCT-06	10:00
20	PONFERRADA	46		DANIEL SOBRADO GUTIERREZ	30	132	10-OCT-06	10:45
21	PONFERRADA	30		ELISEO SOBRADO GUTIERREZ	30	131	10-OCT-06	10:45
22	PONFERRADA	15	4	ROSARIO GIRON FERNÁNDEZ	30	130	10-OCT-06	11:30
23	PONFERRADA	13	4	BENITO GIRÓN GIRÓN	30	129	10-OCT-06	11:30
24	PONFERRADA	21		ALFONSO GIRÓN CABALLO	30	128	10-OCT-06	11:45
25	PONFERRADA	18		DESCONOCIDO	30	121	10-OCT-06	10:00
27	PONFERRADA	30	5	ADELA, ISABEL Y PRIMITIVO GONZÁLEZ GIRÓN	30	115	10-OCT-06	11:30
28	PONFERRADA	80	5	HIROS. DE EULOGIO QUIROGA FERNÁNDEZ	30	114	10-OCT-06	10:00
31	PONFERRADA	125	6	CÉSAR JESÚS UCIEDA GAVILANES (ATT: MARÍA)	30	100	10-OCT-06	12:00
32	PONFERRADA	77		HIROS DE FLORENCIO BARREDO FERNÁNDEZ	30	99	10-OCT-06	10:00
33	PONFERRADA	71	7	CÉSAR JESÚS UCIEDA GAVILANES (ATT: MARÍA)	30	44	10-OCT-06	12:00
34	PONFERRADA	9		HIROS. DE FRANCISCO GARCÍA GIRÓN	30	95	10-OCT-06	10:00
35	PONFERRADA	25	8	JOSÉ CARLOS GIRÓN PRADA	30	94	10-OCT-06	10:00
36	PONFERRADA	5		DESCONOCIDO	30	93	10-OCT-06	10:00
38	PONFERRADA	10	9	MARÍA CRUZ OVIEDO OVIEDO	30	89	10-OCT-06	10:00
41	PONFERRADA	133	2 bis	FELIPA ÁLVAREZ DEL RÍO	26	37	10-OCT-06	12:15
42	PONFERRADA	32		SANTIAGO ÁLVAREZ DEL RÍO	26	36	10-OCT-06	12:30
43	PONFERRADA	56	3 bis	DESCONOCIDO	26	47	10-OCT-06	10:00
44	PONFERRADA	25		RODRIGO LORDEEN GOMEZ	26	48	10-OCT-06	10:00
46	PONFERRADA	34		EMILIO CUBELOS FERNÁNDEZ	26	46	10-OCT-06	10:00
47	PONFERRADA	138	4 bis, 5 bis	DESCONOCIDO	26	56	10-OCT-06	10:00

Ministerio de Economía y Hacienda

**Agencia Estatal de Administración Tributaria**

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dependencia Provincial de Aduanas e I.I.EE.

Oficina Principal de Intrastat

## CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a esta O.P.I., es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita a los interesados o a sus representantes mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Sancionador (no atender requerimiento).

Órgano responsable: Dependencia Provincial de Aduanas e I.I.EE.  
- Oficina Provincial de Intrastat.

Lugar: Avenida Gran Vía de San Marcos, 18, 1ª planta. León.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

## RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

CIF/NIF	OBLIGADO ESTADÍSTICO	CONCEPTO
B24488199	Promociones Urbanísticas del Norte SL	INCUMPLIMIENTO INTRASTAT
	CALLE COLLADO CERREDO, 33	MAYO Y JUNIO/2006
	24008 LEÓN	

León, a 21 de septiembre de 2006.—El Jefe de la Dependencia,  
Juan Luis Centeno Virallé. 7632

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

**Tesorería General de la Seguridad Social**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Sujeto responsable: Comunidad hereditaria de doña Fátima Ukuruma.

Domicilio: Calle Astorga, 9-2º izq.

C.P. - Localidad: 24009 - León.

Expediente: Derivación de responsabilidad Mortis Causa 2006/23.

Procedimiento: Trámite de audiencia.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial

de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez. 7727

\* \* \*

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Sujeto responsable: Comunidad hereditaria de Modesto González Rodríguez.

Domicilio: Calle Santa Engracia, 20-Bj. Dcha.

C.P. - Localidad: 24008 - León.

Expediente: Derivación de responsabilidad Mortis Causa 2006/20.

Procedimiento: Trámite de audiencia.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez. 7728

\* \* \*

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Sujeto responsable: Comunidad hereditaria de Juan Alberto Alonso Fernández.

Domicilio: Calle Medul, 7-2º.

C.P. - Localidad: 24007 - León.

Expediente: Derivación de responsabilidad Mortis Causa 2006/21.

Procedimiento: Trámite de audiencia.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez. 7729

\* \* \*

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas

y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº identificación: 01 036810038X.

Razón social: Comunidad hereditaria doña Eustaquia González González.

Domicilio: Avenida de Portugal, 42-2ºI.

C.P. - Localidad: 24400 - Ponferrada.

Expediente: Mortis Causa 2006/22.

Procedimiento: Trámite de audiencia.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez. 7730

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador	NAF	Resolución	F. resolución	F. efectos	Localidad
Juan González Peñín	320037177780	Baja oficio	12-09-2006	30-09-2006	Ponferrada
Ángel Pérez Sánchez	240040797167	Baja oficio	08-06-2006	31-05-2006	Villamartín Abadía
Felipe Antonio Casillas Castañón	270041904621	Baja oficio	28-04-2006	31-05-2002	Villafranca Bierzo
José Manuel Baños Couso	240047269592	Baja oficio	26-01-2006	31-12-2005	Ponferrada
Laureano Cobas Rodríguez	240050747650	Baja oficio	13-06-2006	30-04-2006	Ponferrada
Baltasar Alonso Benavides	240053167701	Baja oficio	24-03-2006	31-10-2005	San Román Bembibre
Raúl González Cuadrado	240054521556	Baja oficio	28-06-2006	30-04-2006	Ponferrada
Isabel Vitoria Álvarez	240056131655	Baja	02-06-2006	31-05-2006	Bembibre
Maria Álvarez Gila	240060655491	Baja oficio	14-07-2006	30-06-2006	Villaseca de Laciana
Rafael Arroyo Arriba	241004725802	Baja oficio	19-04-2006	30-09-2005	Cacabelos
Manuel García García	241005052063	Baja oficio	27-07-2006	31-03-2006	Villafranca Bierzo
Mª Teresa Teixeira Lopo	241008614488	Baja	26-07-2006	30-06-2005	Villablino
Sonia Inés Rodríguez Sánchez	241010521550	Baja oficio	30-03-2006	31-08-2004	Ponferrada
Héctor López Alba	241010819826	Baja oficio	12-06-2006	30-04-2006	Cabañas Raras
Óscar Omar Ortega Reina	241011970486	Desestimiento	11-4-2006	23-12-2005	Ponferrada

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Juan Alfredo Salvi Cereijo.

7726

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

Nº expediente: 24/03/05/000623/43

Nombre/razón social: Cárnicas El Teleno SI

Número documento: 24 03 603 06 002712775

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Cárnicas El Teleno SL, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 15 de septiembre de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo

de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el 23 de noviembre de 2006, a las 11.15 horas, en calle Cinco de Octubre 20, 4ª - León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 22 de noviembre de 2006. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo

máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.Seg-social.es>

Relación adjunta de bienes (que se subastan)

El deudor: Cárnicas El Teleno, SL.

Finca numero 01

Nom. finca: local. Provincia: León

Avenida Sierra Pambley. Termino: Villablino

LINDA: FRENTE, CALLE DE NUEVO TRAZADO, DERECHA, PORTAL NUMERO DOS DE LA CALLE DE NUEVO TRAZADO, ANTEPORTAL, ESPACIO DE BUZONES Y CONTADORES DE AGUA, HUECO DE LA ESCALERA Y FINCA NUMERO CINCUENTA; FONDO, BLOQUE I.

DATOS REGISTRO:

NÚM. REGISTRO: NÚM. TOMO: 1384, NÚM. LIBRO: 140, NÚM. FOLIO: 51, NÚM. FINCA: 13988. IMPORTE TASACIÓN: 71.225,00

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

LICO LEASING SA. CARGA: ANOTACIÓN PREV. EMBARGO. IMPORTE: 25.711,60. TIPO DE SUBASTA: 45.513,40.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

URBANA: LOCAL DE LA PLANTA BAJA, DEL BLOQUE II, EN UNA SOLA NAVE DIÁFANA, FINCA NUMERO 49 DEL EDIFICIO EN TÉRMINO DE VILLABLINO, AL SITIO DE "LOS TRAVESEDOS", HOY AVENIDA DE SIERRA PAMBLEY, CON ACCESO POR LA CALLE DE NUEVO TRAZADO, HOY CALLE LOS TRAVESEDOS. SUPERFICIE ÚTIL CIENTO SETENTA Y SEIS METROS Y VEINTISIETE DÉCÍMETROS CUADRADOS. LINDA: FRENTE, CALLE NUEVO TRAZADO; DERECHA, PORTAL DE NÚMERO DOS DE LA CALLE DE NUEVO TRAZADO, ANTEPORTAL, ESPACIO PARA BUZONES Y CONTADORES DE AGUA, HUECO DE LA ESCALERA Y FINCA NUMERO CINCUENTA; FONDO, BLOQUE I. SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE 3,872%

ESTA FINCA ARRASTRA DE LA FINCA DE PROCEDENCIA NÚMERO 12734 DEL MUNICIPIO DE VILLABLINO, LAS SIGUIENTES CARGAS: GRAVADO DEL SÓTANO SEGUNDO CON SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR DEL SÓTANO SEGUNDO DEL EDIFICIO CONSTRUIDO SOBRE LA FINCA REGISTRAL 12734, INSTRUMENTADA EN UNA FRANJA O ESPACIO DE TERRENO EN FORMA DE "L" QUE ARRANCA DE LA CALLE DE NUEVO TRAZADO, ATRAVIESA LA PARTE CENTRAL DE DICHO SÓTANO SEGUNDO, DISCURIENDO POR ESTE TRAMO EN SENTIDO PARALELO A LA CALLE DE NUEVO TRAZADO, HOY LLAMADA DEL MOLINÓN. EL TRAMO MÁS CORTO DE LA "L" TIENE UNA ANCHURA DE TRES METROS TREINTA CENTÍMETROS Y UNA LONGITUD DE DIECISIETE METROS Y EL MÁS LARGO CUATRO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS DE ANCHO Y VEINTIDÓS METROS DE LONGITUD. LA SERVIDUMBRE SE CONSTITUYE PARA EL PASO DE VEHÍCULOS Y PERSONAS. FINCA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONFERRADA NÚMERO DOS.

León, a 18 de septiembre de 2006.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7734

111,20 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

1140K.

NIG: 24089 1 0000318/2006.

Procedimiento: DIVORCIO CONTENCIOSO 33/2006.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: LYDMYLA SNATSKA.  
 Procurador: ISMAEL DÍEZ LLAMAZARES.  
 Contra: OLEKSANDR SNTSKY.  
 Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

## EDICTO

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA número 232/06

En la ciudad de León, a 14 de julio de 2006.

VISTOS por el Ilmo. Sr. don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de DIVORCIO número 33/06, instados por Lydmyla Snatska, vecina de Almanza, representada por el Procurador de los Tribunales don Ismael Díez Llamazares y defendida por el Letrado don Víctor Antón Casado, contra Oleksandr Sntsky, vecino de León, carente de representación legal en autos y declarado en situación procesal de rebeldía.

## FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Ismael Díez Llamazares en nombre y representación de Lydmyla Snatska contra Oleksandr Sntsky, debo declarar y declarar la disolución del matrimonio formado por ambos litigantes, con los efectos legales inherentes a este pronunciamiento, manteniéndose, en su caso, los efectos y medidas establecidos en la resolución dictada en el expediente de medidas provisionales nº 109/06 tramitado en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro.

No se hace declaración en materia de costas.

Firme esta resolución, líbrese exhorto al Encargado del Registro Civil en el que consta la inscripción del matrimonio cuya disolución se acuerda.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se notifica a Oleksandr Sntsky que se encuentra declarado en rebeldía y en ignorado paradero, la sentencia expresada.

En León, a 26 de julio de 2006.-El/la Secretario/a Judicial (ilegible).

7254

32,00 euros

## NÚMERO CINCO DE LEÓN

A435C.

NIG: 24089 1 0011014/2004.

Procedimiento: EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES 915/2004.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO SA.

Procurador: MARÍA LOURDES DÍEZ LAGO.

Contra: JOSÉ ANTONIO ALLER GONZÁLEZ, MARÍA CRUZ ÁLVAREZ ORDÓÑEZ.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO, SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

## EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES 915/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Santander Central Hispano SA representado por la Procuradora doña María Lourdes Díez Lago contra José Antonio Aller González y María Cruz Álvarez Ordóñez, en reclamación de 13.697,47 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 9.637,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta simultáneamente en este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca:

Finca urbana, sita en la calle La Fuente-PB 61 de Pobladura del Bernesga, Ayuntamiento de Sariego (León), referencia catastral 4162331TN8246S0001GF.

La subasta se celebrará el próximo día 23 de noviembre de 2006 a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, así como el de igual clase de sito en, conforme a las siguientes CONDICIONES:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada en doscientos diez mil euros, y se hace constar que la finca no consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no exista título.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 2133 0000 05 0915 04, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo indicar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo participar en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

11ª.- Para el caso en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal.

12ª.- En el caso de que por causa de fuerza mayor la subasta no pudiera llevarse a cabo en el día y hora señalado, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en León, a 18 de septiembre de 2006.

El Secretario (ilegible).

7542

69,60 euros

## NÚMERO SEIS DE LEÓN

5305M.

NIG: 24089 1 0004387/2006.

Procedimiento: VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 439/2006.

Sobre: OTRAS MATERIAS.  
De: GABRIEL FERNÁNDEZ FLECHA.  
Procuradora: MARÍA SOLEDAD TARANILLA FERNÁNDEZ.  
Contra: MARÍA ESTHER DÍAZ GONZÁLEZ.  
Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

## EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

DOY FE: Que en los autos de juicio verbal desahucio número 439/06 seguidos en este Juzgado a instancia de Gabriel Fernández Flecha contra María Esther Díaz González hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

## SENTENCIA

La Ilma. Sra. doña María Victoria Ordóñez Picón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido, el día 19 de septiembre de 2006 ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia número 245:

En el juicio verbal número 439 de 2006 (desahucio y reclamación) instado por don Gabriel Fernández Flecha, representado por la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández, bajo la dirección letrada de don Javier San Martín Rodríguez contra doña María Esther Díaz González, en situación de rebeldía procesal.

## FALLO

Estimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. Taranilla Fernández, en nombre y representación de don Gabriel Fernández Flecha contra doña María Esther Díaz González, y en su virtud, declaro la resolución del contrato de arrendamiento de fecha 1 de julio de 2002 que liga a las partes sobre el local comercial sito en la planta baja de la calle Jaime Balmes nº 9 de León, condenando a la demandada a que desaloje el inmueble y lo deje a la libre disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere dentro del plazo legal, así como a que abone a la parte actora la cantidad de tres mil ciento cincuenta y seis euros con cincuenta y seis céntimos, más el interés legal y más las rentas que se hayan devengado durante la tramitación del procedimiento, con imposición de las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado María Esther Díaz González en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en León, a 20 de septiembre de 2006.

Firma (ilegible).

7626

34,40 euros

## Juzgados de lo Social

## NÚMERO UNO DE LEÓN

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 499/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de AHMED MACHKIR contra la empresa ESCAYOLAS SANFER SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

## FALLO

Que, ESTIMANDO la demanda formulada por Ahmed Machkir, contra Escayolas Sanfer SL, sobre reclamación de cantidades, debo CONDENAR Y CONDENAR a la demandada a que abone a la actora la cantidad de cuatrocientos setenta y siete euros y setenta y seis céntimos de euro (477,76 €), incrementada con el recargo de mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía

Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno; sin perjuicio del derecho de las partes de intentar cualquier recurso o remedio procesal que estimen procedente.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Escayolas Sanfer SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 18 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7596

## NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002061/2006.

07410.

Nº AUTOS: DEMANDA 683/2006.

MATERIA: DESPIDO.

DEMANDADO: LAURENTINO MATEOS ANTÓN.

## EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de NOUR EDDINE FAHMI contra Laurentino Mateos Antón, en reclamación por despido, registrado con el nº 683/2006, se ha acordado citar a Laurentino Mateos Antón, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de octubre de 2006 a las 11.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Laurentino Mateos Antón, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 21 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

7706

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 66/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don ÁNGEL DELGADO LINACERO contra la empresa GEMMA VIDALES ALONSO, RUTH MIGUÉLEZ VIDALES, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

ACUERDO: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Gemma Vidales Alonso y Ruth Miguélez Vidales, por un importe en concepto de principal de 6.654,08 euros, con otros 665 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto pro-

cédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que en término de diez días señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.-EL/LA MAGISTRADO/A-JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gemma Vidales Alonso, Ruth Miguélez Vidales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 19 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 7629

\* \* \*

NIG: 24089 4 0001955/2006.

07410.

Nº AUTOS: DEMANDA 649/2006.

MATERIA: ORDINARIO.

DEMANDADOS: FERNANDO JESÚS FERNÁNDEZ GURDIEL, ESTHER MÉNDEZ FLÓREZ LEÓN PUBLI CB.

#### EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don JORGE GARCÍA FRANCO contra Fernando Jesús Fernández Gurdíel, Esther Méndez Flórez León Publi CB, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 649/2006, se ha acordado citar a Fernando Jesús Fernández Gurdíel, Esther Méndez Flórez León Publi CB, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero de 2007 a las 10.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fernando Jesús Fernández Gurdíel, Esther Méndez Flórez León Publi CB, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 21 de septiembre de 2006.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 7705

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### SANTA MARÍA DE VEGA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de las ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a cuantos socios la componen a Junta General extraordinaria que tendrá lugar en Soto de

Valderrueda el día 8 de octubre de 2006 a las 13.00 horas en primera convocatoria y a las 13.30 en segunda convocatoria.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
2. Presentación del estado de las cuentas del año 2005.
3. Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos del año 2006.
4. Aprobación del Padrón de contribuyentes.
5. Informes de la Presidencia.
6. Ruegos y preguntas.

Soto de Valderrueda, 10 de septiembre de 2006.-El Presidente, Agustín Fuentes Álvarez.

7386

13,60 euros

#### CANAL DE VELILLA

Advertido error en el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 183, de 25 de septiembre de 2006, se procede a su rectificación según el siguiente tenor:

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

Por la autoridad que me confiere el artículo 45 de la Ordenanzas, convoco a los partícipes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el Salón de Actos del pueblo de Velilla de la Reina, el día 22 de octubre, y horas de las 11.00 de la mañana en primera convocatoria y, si no se reuniera número suficiente, se reunirá en segunda convocatoria a las 12.00, en el mismo local, siendo válidos los acuerdos adoptados con cualquier número de concurrentes, siendo el objeto a tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación del acta de la anterior Junta General.
- 2º.- Examen de la memoria semestral.
- 3º.- Examen y aprobación de los Presupuestos de ingresos y gastos para el año 2007; así como su padrón de contribuyentes por la campaña de riego de 2006.
- 4º.- Aprobación de la cuota de la octava anualidad de amortización de la concentración parcelaria de Villanueva de Carrizo.
- 5º.- Elección de vocales y suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en la Junta de Gobierno y Jurado, a los que cesen.
- 6º.- Examen y aprobación, si procede, de solicitudes presentadas.

7º.- Obras de mejora del regadío.

8º.- Ruegos y preguntas.

Tienen derecho a la asistencia a Junta General, con voz y voto, todos los partícipes de la Comunidad que dispongan de terreno regable.

Velilla de la Reina, 24 de septiembre de 2006.-El Presidente (ilegible).

7772

42,20 euros

## Anuncios Urgentes

### Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2006 el proyecto de actuación y reparcelación sector I "Las Lagunas" en Villa de Soto, promovido por Promociones Grulleros SL, en cumplimiento del artículo 251.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se somete a información pública durante un mes para la presentación de reclamaciones, alegaciones o sugerencias. De no presentarse ninguna, la aprobación se entenderá adoptada con carácter definitivo.

Vega de Infanzones, 21 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Máximo Campano Estébanez.

7760

4,40 euros